



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document AOG13I01K4	Codi d' Expedient AOG/2019/156

SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TONA PUNTO COMERCIAL

Vista la petición formulada por la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial, en fecha 08/08/2019, para que le sea concedida una subvención para financiar la gestión de la dinamización del centro comercial de Tona para el año 2019.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial, con CIF G58841438, por un importe de 2.000 € (dos mil euros), destinada a financiar la gestión de la dinamización del centro comercial de Tona para el año 2019, De acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document AOG13I01K4	Codi d' Expedient AOG/2019/156

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio regulador de la subvención, en que el texto literal es el siguiente:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TONA PUNTO COMERCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA LA GESTIÓN DE LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL DE TONA

REUNIDOS

De una parte D. Amadeu Lleopart Costa, alcalde del Ayuntamiento de Tona, asistido por el Sr. Antoni Fajardo y Graupera, secretario de la corporación.

Y de otro lado la presidenta de la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial, reconociéndose ambos comparecientes capacidad y competencia para contratar y obligarse.

A tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que las dos entidades representadas coinciden en la voluntad de promocionar y dinamizar el comercio del municipio de Tona.

II.- Que la concejalía de Desarrollo local y gestión patrimonial del Ayuntamiento Tona tiene como objetivo la promoción y dinamización del comercio de Tona y apoyar todas aquellas medidas encaminadas a conseguir este fin.

Para llevar a cabo este objetivo, se requiere la colaboración de los diferentes agentes y asociaciones que comparten la voluntad de potenciar el comercio urbano.

III.- Que el Ayuntamiento de Tona y la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial ven como prioridad la profesionalización de la gestión de la asociación y es en este sentido, que el Ayuntamiento de Tona ha solicitado, en la convocatoria para la concesión de los recursos del Catálogo de concertación del año 2019 del Plan "Red de Gobiernos Locales 2016-2019", una ayuda llamado "Profesionalización de la asociación de comerciantes".

IV.- Que la Junta de Gobierno Local de Diputación de Barcelona, en sesión de 20 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de aceptar la ayuda económica otorgada por la Diputación de Barcelona, a ejecutar en el período comprendido



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document AOG13I01K4	Codi d' Expedient AOG/2019/156

entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del recurso "Gestión de la dinamización en un centro comercial urbano y en un mercado municipal ", para la actuación "Profesionalización de la Asociación de Comerciantes Tona Punto Comercial", con código XGL 19 / Y / 268.919 e importe de 2.500,00 €.

V.- Visto el informe de intervención firmado el día 13 de septiembre de 2019, als Presupuestos municipales para el año 2019, se ha consignado en la aplicación presupuestaria T11 4391 48001, la cuantía de 2.000 euros, para la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial, destinada al convenio de subvención entre la Asociación de Comerciantes Tona Punto Comercial y el Ayuntamiento de Tona, para la gestión de la dinamización del centro comercial de Tona para el año 2019.

ACUERDAN

Primero.- Es el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que se otorga a la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial destinada a la contratación de una persona o empresa para la gestión del plan de trabajo del año 2019 ya tal efecto el Ayuntamiento de Tona otorgará una ayuda máxima de 2.000 euros para contribuir a esta contratación.

Segundo.- Esta actuación está subvencionada por la Diputación de Barcelona con la cantidad de 2.500 € (Código de subvención 19 / Y / 268.919), aunque finalmente se deberá revocar una parte del importe de la subvención concedida, reduciéndose finalmente a 1.000 €, dado que la cuantía que tiene consignada el Ayuntamiento de Tona para este fin es de 2.000 €, por tanto, se verán reducidos los justificantes de la subvención por la obligación de cofinanciación de este recurso económico, consistente en el 50%, entre la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Tona, dado que el actividad de la contratación de una persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano de Tona que quiere llevar a cabo la asociación hasta 12/31/2019, tiene un coste aproximado de 3.000 €.

Tercero.- La Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial se obliga a aportar al marco de este convenio un total de 1.000 € para la contratación de una persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano de Tona. Los gastos a realizar por este concepto serán de 3.000 €.

Cuarto.- La Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial se obliga a presentar en el Ayuntamiento de Tona la memoria de justificación técnica de las tareas efectuadas por la persona contratada en el marco del plan de dinamización anual de la asociación, así como los justificantes económicos, nóminas o facturas de la contratación de la persona física o empresa por valor



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document AOG13I01K4	Codi d' Expedient AOG/2019/156

de 3.000 € en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la vigencia del convenio.

Si de la memoria económica se desprende que ha habido un sobrefinanciación de la actividad, la subvención principal se reducirá en este mismo importe.

Quinto.- El pago que realizará el Ayuntamiento de Tona a la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial, se efectuará de la siguiente forma:

- 1.000 € (50% del total), ingresarán en forma de anticipo una vez firmado el presente convenio.
- 1.000 € (50% restante), ingresarán una vez la asociación haya presentado la justificación técnica y económica, y el Ayuntamiento haya aprobado la justificación.

Sexto.- En caso de que el gasto de contratación fuera superior a 3.000 €, la diferencia sería asumida por la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial y, en caso de que el gasto sea inferior, se reducirá proporcionalmente el importe de la aportación municipal de 2.000 €.

Séptimo.- La vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2019. Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, ambas partes se someten de manera explícita a la jurisdicción y tribunales de Barcelona.

Octavo.- Este convenio y la subvención que en él se regula extinguirá, además de por el transcurso del tiempo fijado en la cláusula sexta, por imposibilidad en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por los supuestos determinados en la normativa de subvenciones:

- a) El falseamiento de los datos.
- b) La falta de justificación de la subvención.
- c) El incumplimiento total o parcial de la finalidad.
- d) El incumplimiento total o parcial de condiciones u obligaciones impuestas al beneficiario.
- e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a la comprobación y control por parte del órgano municipal.

Noveno.- La revocación o anulación conllevará el reintegro de las cantidades adelantadas por el Ayuntamiento. Este acuerdo de reintegro deberá ser tomado por la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de reintegro conllevará la exigencia de intereses de demora desde el momento de pago del anticipo a cuenta, salvo si la revisión se realiza por



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document AOG13I01K4	Codi d' Expedient AOG/2019/156

motivo no imputable al beneficiario o por el reajuste de la subvención al déficit real.

El acuerdo de reintegro se notificará a los beneficiarios con la advertencia expresa de que una vez transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se hayan reintegrado al Ayuntamiento las cantidades reclamadas, se procederá a exigir la deuda por el procedimiento de apremio en los plazos y formas previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Noveno.- En todo aquello que no quede regulado en el presente convenio, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, de lo que DOY FE. "

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 2.000 € (dos mil euros) con cargo a la aplicación T11 4391 48001 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Comerciantes de Tona Punto Comercial.